



CUT: 105027-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2505 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 18 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT. N°105027-2017, seguido por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Distrito Capillas - Tucluche, provincia de Castrovirreyna, y departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales, para uso poblacional, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;



Que, con el expediente del Visto, doña Juana Esther Mendoza Mansilla, identificada con DNI N° 21536378, en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Distrito Capillas - Tucluche, provincia de Castrovirreyna, y departamento de Huancavelica, solicita Formalización de Derechos de Uso de Agua, juntando las instrumentales de folios 02 a 24 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, ha elaborado el Informe Técnico N° 053-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.SJ-AT/ECC, que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso Poblacional a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Distrito Capillas - Tucluche, provincia de Castrovirreyna, y departamento de Huancavelica;

Que, en el Informe Técnico N° 928-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que cumple con los requisitos establecidos por las normas legales señaladas precedentemente, por ende corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Distrito Capillas - Tucluche, que será la responsable de administrar el recurso hídrico del Manantial "Palache", ubicado en el Anexo Avenida Miraflores, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en vía de Regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Distrito Capillas - Tucluche, para aprovechar un volumen anual del Manantial "Palache", situados en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 18 sur): 441,250 mE – 8,530,235 mN; indicadas en el cuadro siguiente, hasta por un volumen de 245.76 m³/año; que se ubica políticamente en el distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, y departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación Política							Cota m.s.n.m.
Tipo	Nombre	Region	Provincia	Distrito	Sector	Coordenadas UTM			
						Este (m)	Norte (m)		
Manantial	Palache	Huancavelica	Castrovirreyna	Capillas	Avenida Miraflores	441,250	8,530,235	3,229	

UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
l/s	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	-
m3	24.64	22.26	24.64	20.74	21.43	17.63	18.21	18.21	17.63	18.21	20.74	21.43	245.76



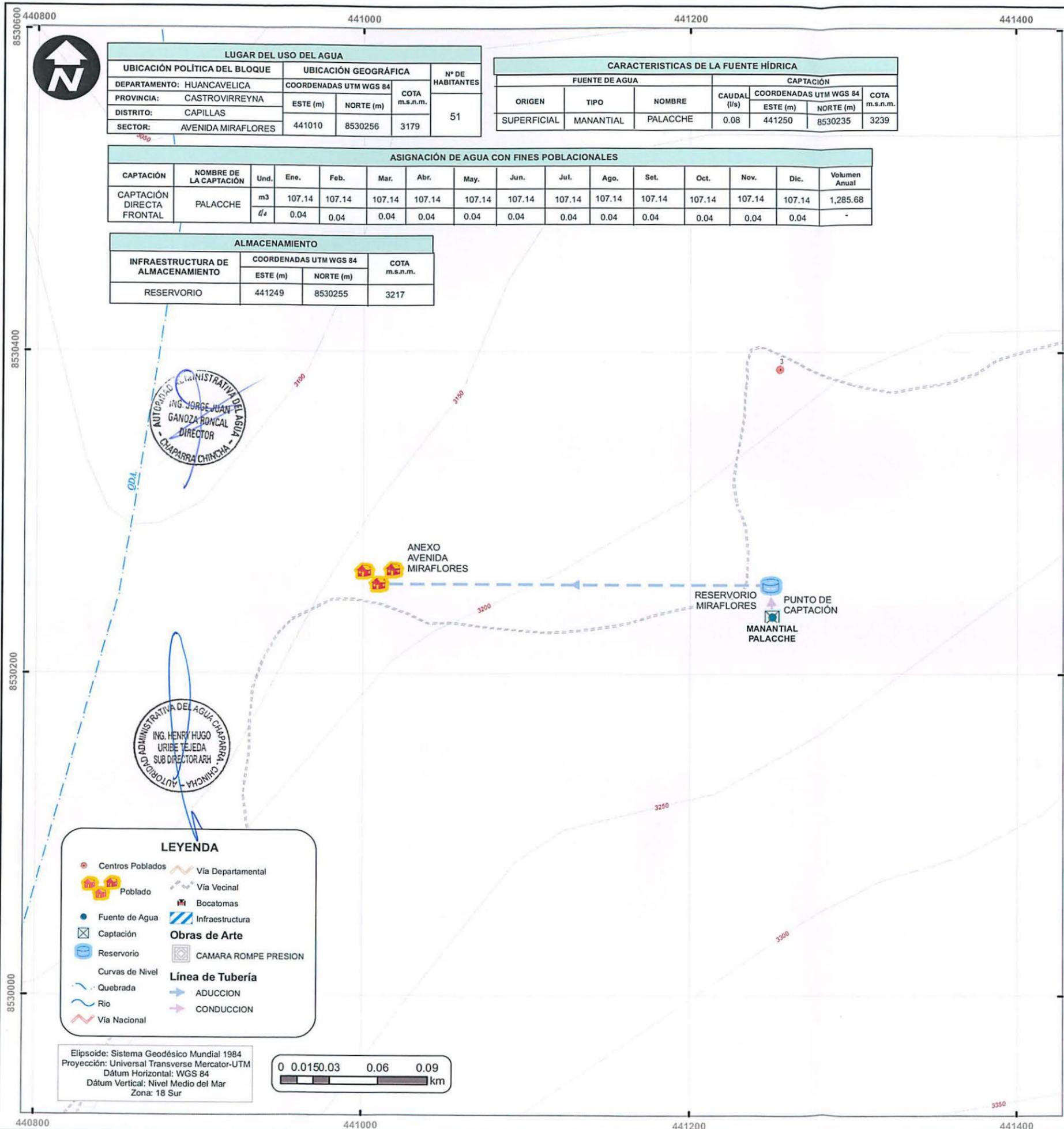
ARTICULO 2°.- DISPONER que el titular de la licencia de uso de agua debe presentar la "La acreditación de la aptitud del agua" en el plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital Capillas, a la Autoridad Regional de Salud, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Centro Poblado de Miraflores y a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifique y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



LUGAR DEL USO DEL AGUA			
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS 84	
PROVINCIA:	CASTROVIRREYNA	ESTE (m)	NORTE (m)
DISTRITO:	CAPILLAS	COTA m.s.n.m.	
SECTOR:	AVENIDA MIRAFLORES	441010	8530256
			Nº DE HABITANTES
			51

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA					
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN		
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84	COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)
SUPERFICIAL	MANANTIAL	PALACCHE	0.08	441250	8530235
					3239

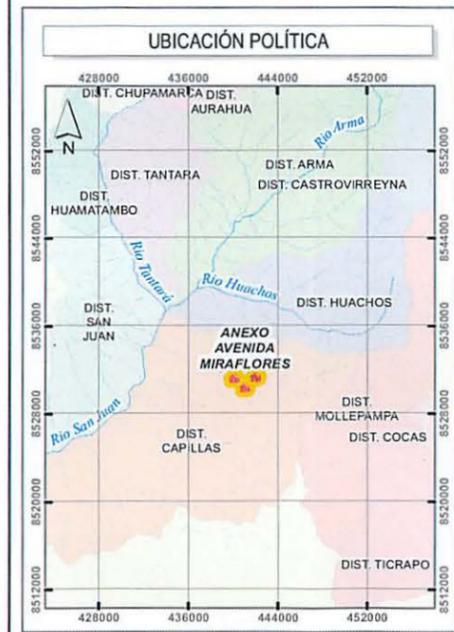
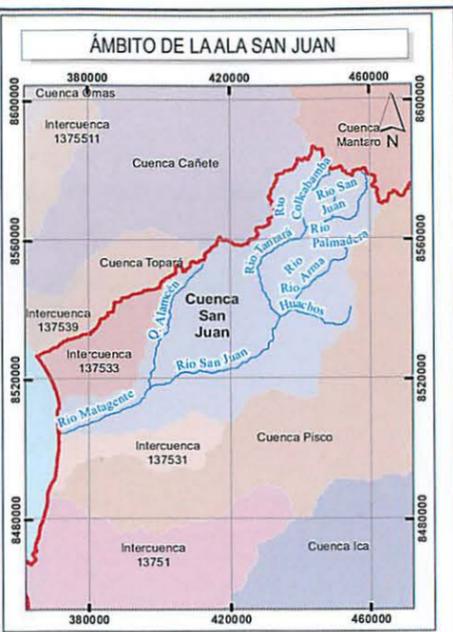
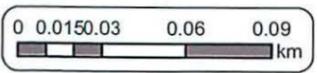
ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES POBLACIONALES															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	PALACCHE	m ³	107.14	107.14	107.14	107.14	107.14	107.14	107.14	107.14	107.14	107.14	107.14	107.14	1,285.68
		l/s	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	-

ALMACENAMIENTO		
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO	COORDENADAS UTM WGS 84	COTA m.s.n.m.
	ESTE (m)	NORTE (m)
RESERVIORIO	441249	8530255
		3217



LEYENDA	
Centros Poblados	Via Departamental
Poblado	Via Vecinal
Fuente de Agua	Bocatomas
Captación	Infraestructura
Reservorio	Obras de Arte
Curvas de Nivel	CAMARA ROMPE PRESION
Quebrada	Línea de Tubería
Rio	ADUCCION
Via Nacional	CONDUCCION

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator-UTM
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum Vertical: Nivel Medio del Mar
 Zona: 18 Sur



PERÚ
 Ministerio de Agricultura y Riego

 Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN JUAN

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA POBLACIONAL
ALA SAN JUAN

Organización: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL DISTRITO DE CAPILLAS-TOCLUCHE

Mapa: UBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Departamento:	HUANCAVELICA	Provincia:	CASTROVIRREYNA	Distrito:	CAPILLAS
Aprobado:	AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala:	1:2,500	Mapa N°:	01
Revisado:	ALA SAN JUAN	Fecha:	Junio 2017		
Elaborado por:	Especialista SIG Linda L. Goyzueta Alpaca	Fuente:	IGN, INEI, ANA, PROPIA		